psicopedagogia.com · Oposiciones

Subalterno del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 11 temas del anexo · 18 capítulos · 360 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 16 de noviembre de 2026.

Índice: los 11 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978: Título Preliminar, Título I, De los derechos y deberes fundamentales; Título III, De las Cortes Generales: Capítulo I, de las Cámaras; Capítulo II, de la elaboración de las leyes; Título IV: Del Gobierno y de la Administración y Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.	1, 2
2	El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Derechos y deberes de los valencianos. Gobierno y Organización. Estructura y principios generales.	3
3	El Municipio. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. El término municipal. La población. El Padrón Municipal. Ordenanzas y Reglamentos: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Los Bandos.	4, 5
4	Ley 4/2021, de 16 de abril, reguladora de la función pública valenciana: Título VI, Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público; Título X, Régimen disciplinario: Capítulo I, Disposiciones generales; Capítulo II, Infracciones y sanciones disciplinarias.	6, 7
5	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar, Título I, Título II y Título III.	8, 9
6	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar y Título III.	10
7	Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.	11
8	Decreto 30/2025, de 25 de febrero, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía y las oficinas de asistencia en materia de registro en la Administración y el sector público instrumental de la Generalitat: Título II, Sistema de atención a la ciudadanía; Título IV, Canales para la atención y asistencia a la ciudadanía: Capítulo I, Disposiciones generales; Capítulo II, Atención presencial; Capítulo III, Atención ciudadana.	12, 13
9	Control de acceso, vigilancia y custodia de edificios públicos. Sistemas de identificación de personas usuarias y su recepción. Protección de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: Capítulo II, Principios.	14, 15

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
10	La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo III, Derechos y obligaciones. Normativa básica de aplicación en la seguridad y la salud en el trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: anexo II, Orden, limpieza y mantenimiento; anexo III, Condiciones ambientales de los lugares de trabajo; anexo VI, Material y locales de primeros auxilios.	16 , 17
11	Conocimiento de La Pobla de Vallbona: calles, polígonos, zonas recreativas, espacios culturales, bibliotecas, centros cívicos. Ubicación y régimen de funcionamiento de las dependencias municipales.	18

Capítulo 3

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana

Este capítulo cubre el tema 2 del anexo.

Normas: Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (reformada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril), arts. 1-81 y disposiciones (consolidado: 2022-12-28) · Constitución Española, arts. 137, 143, 146, 147, 151 y 152 (consolidado: 2026-05-20)

En pocas palabras

- El Estatuto de 1982, reformado a fondo por la Ley Orgánica 1/2006, define la Comunitat Valenciana como nacionalidad histórica y es su norma institucional básica (art. 1).
- La Generalitat la forman Les Corts, el President y el Consell, y son también instituciones suyas la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consell Valencià de Cultura, l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, el Consell Jurídic Consultiu y el Comité Econòmic i Social (art. 20).
- Las competencias se reparten en exclusivas (art. 49), de desarrollo legislativo (art. 50) y de ejecución (art. 51), y la reforma exige dos tercios de Les Corts, ley orgánica y referéndum (art. 81).

El Estatuto valenciano aparece en los temarios de casi todas las oposiciones locales de la Comunitat, desde auxiliar administrativo hasta policía local. Las preguntas de test se concentran en tres bloques: la definición de la Comunitat y sus símbolos (título I), el funcionamiento de Les Corts, el President y el Consell (título III) y la lista de instituciones del artículo 20.3, que se confunde con facilidad. Esta unidad empieza por el encaje constitucional de los Estatutos, que piden algunas bases, y después sigue el Estatuto título a título, con el artículo de cada dato.

Texto que hemos usado

Texto consolidado de la Ley Orgánica 5/1982 en boe.es, con última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022, consultado el 11 de noviembre de 2026. La redacción vigente procede casi entera de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, en vigor desde el 11 de abril de 2006. Después solo se han tocado dos preceptos: la Ley Orgánica 3/2019 añadió el apartado 4 del artículo 52 (inversión del Estado) y la Ley 35/2022 modificó el artículo 73.1 (tributos cedidos), algo que permite el propio artículo 73.2 sin tramitarlo como reforma estatutaria.



Organización territorial y significado de los Estatutos

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas, y todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses (art. 137 CE). La Constitución no crea las Comunidades: abre la puerta para que las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica accedan al autogobierno (art. 143.1 CE).

El Estatuto es la pieza que convierte ese derecho en una Comunidad concreta. La Constitución le da tres rasgos:

- Es la **norma institucional básica** de cada Comunidad, y el Estado lo reconoce y ampara como parte de su ordenamiento jurídico (art. 147.1 CE).
- Tiene un **contenido mínimo obligatorio**: denominación, delimitación del territorio, denominación, organización y sede de las instituciones propias, y competencias asumidas con las bases para el traspaso de servicios (art. 147.2 CE).
- Su reforma sigue el procedimiento que fije el propio Estatuto y requiere siempre la aprobación de las Cortes Generales mediante **ley orgánica** (art. 147.3 CE).

Vía de acceso	Iniciativa	Elaboración del Estatuto	Artículos CE
Ordinaria	Diputaciones y dos tercios de los municipios con la mayoría del censo, en seis meses	Asamblea de diputados provinciales, diputados y senadores, y tramitación como ley	143.2 y 146
Reforzada	Además, tres cuartas partes de los municipios de cada provincia y referéndum con mayoría absoluta de electores	Asamblea de parlamentarios, acuerdo con la Comisión Constitucional y referéndum	151

El Estatuto valenciano se aprobó como Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Poco después, la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, transfirió a la Comunidad Valenciana competencias de titularidad estatal; estuvo en vigor hasta su derogación por la Ley Orgánica 12/1994, de 24 de marzo.

Estructura del Estatuto

El texto vigente tiene un preámbulo, diez títulos, 81 artículos, cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias (cuatro de ellas suprimidas en 2006), una derogatoria y una final.

Título	Contenido	Artículos
I	La Comunitat Valenciana	1-7
II	De los derechos de los valencianos y valencianas	8-19
III	La Generalitat	20-48
IV	Las competencias	49-58
V	Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas	59-60
VI	Relaciones con la Unión Europea	61
VII	Acción exterior	62
VIII	Administración local	63-66
IX	Economía y Hacienda	67-80
X	Reforma del Estatuto	81

Título I: la Comunitat Valenciana (arts. 1 a 7)

El artículo 1.1 contiene la definición que más se pregunta: el pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en Comunidad Autónoma, dentro de la unidad de la Nación española, como expresión de su identidad diferenciada como **nacionalidad histórica**, con la denominación de **Comunitat Valenciana**. El Estatuto es su norma institucional básica (art. 1.2) y la Comunitat, como región de Europa, asume los valores de la Unión Europea (art. 1.4).

Dato	Lo que dice el Estatuto	Artículo
Territorio	Los municipios de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia	2
Condición política de valenciano	Ciudadanos españoles con vecindad administrativa en un municipio de la Comunitat	3.1
Españoles en el extranjero	Derechos políticos si su última vecindad fue valenciana y lo acreditan en el consulado; también sus descendientes inscritos como españoles, si lo solicitan	3.2
Ciudadanos de la UE residentes	Los derechos y obligaciones de los valencianos, con las excepciones de la Constitución o las leyes del Estado	3.5
Bandera	La Senyera: cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta	4.1
Sede de la Generalitat	El palacio de la Generalitat, en la ciudad de Valencia	5.1
Lengua propia	El valenciano	6.1
Lenguas oficiales	Valenciano y castellano	6.2
Institución normativa del idioma	L'Acadèmia Valenciana de la Llengua	6.8
Fueros	El desarrollo legislativo procurará recuperar los Fueros del histórico Reino de Valencia	7.1

El artículo 6 tiene más letra pequeña de la que parece. Todos tienen derecho a conocer y usar las dos lenguas y a recibir la enseñanza del valenciano y en valenciano (art. 6.2). La Generalitat garantiza el uso normal y oficial de ambas (art. 6.3), nadie puede ser discriminado por razón de su lengua (art. 6.4) y se da especial protección a la recuperación del valenciano (art. 6.5). Una ley delimita los territorios en que predomina cada lengua y los que pueden exceptuarse de la enseñanza y el uso del valenciano (art. 6.7).

Las normas de la Generalitat y el Derecho foral valenciano tienen **eficacia territorial**, salvo cuando se aplique el estatuto personal u otras normas de extraterritorialidad (art. 7.2). En cambio, el Derecho civil foral se aplica a quien tenga vecindad civil valenciana, resida donde resida (art. 3.4).

Título II: los derechos de los valencianos (arts. 8 a 19)

Los valencianos son titulares de los derechos de la Constitución, del ordenamiento de la Unión Europea y de los grandes tratados de derechos humanos, que el artículo 8.1 cita por su nombre (Declaración Universal, los dos Pactos internacionales, el Convenio Europeo y la Carta Social Europea). Los poderes públicos valencianos quedan vinculados por ellos (art. 8.2).

Derecho o mandato	Contenido	Artículo
Buena administración	Trato equitativo e imparcial, plazo razonable y servicios públicos de calidad; dirigirse a la Administración en cualquiera de las dos lenguas y recibir respuesta en la misma	9.1 y 9.2
Justicia	Una Administración de Justicia sin demoras indebidas y próxima	9.3
Participación	Individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social	9.4
Carta de Derechos Sociales	La aprobará una ley de Les Corts	10.2
Igualdad entre mujeres y hombres	Participación plena y compatibilidad de la vida familiar y laboral	11
Discapacidad	Prestaciones para la autonomía personal; lengua de signos propia de los sordos	13.1 y 13.4
Catástrofes	Atención a quienes sufran daños por catástrofes naturales y sobrevenidas	14
Renta de ciudadanía	Para ciudadanos en estado de necesidad, en los términos de la ley	15
Vivienda digna	Ayudas, en especial para jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas y personas con discapacidad	16
Agua	Abastecimiento suficiente de agua de calidad y redistribución de sobrantes de cuencas excedentarias	17.1
Medio ambiente	Vida y medio ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado	17.2
Sector agrario	Medidas que garanticen sus derechos y su protección	18
Nuevas tecnologías	Derecho de acceso y políticas activas de formación e infraestructuras	19.2

El artículo 10.3 enumera los ámbitos en que se centra la acción social de la Generalitat: familia, uniones legalizadas, menores, personas con discapacidad, juventud, mayores y dependientes, personas en exclusión, igualdad, violencia de género y terrorismo, e inmigrantes con residencia en la Comunitat. Fuera del título II, el artículo 80 añade derechos laborales: trabajo digno, jornada máxima, vacaciones retribuidas y permisos por maternidad y parentales.

Título III: la Generalitat (arts. 20 a 48)

Quién forma la Generalitat (art. 20)

El conjunto de las instituciones de autogobierno es la **Generalitat** (art. 20.1). Hay dos niveles, y la confusión entre ellos es una trampa clásica.

Nivel	Instituciones	Artículo
Forman parte de la Generalitat	Les Corts Valencianes, el President y el Consell	20.2
Son también instituciones de la Generalitat	Sindicatura de Comptes, Síndic de Greuges, Consell Valencià de Cultura, Acadèmia Valenciana de la Llengua, Consell Jurídic Consultiu y Comité Econòmic i Social	20.3

Las leyes que desarrollan las instituciones del artículo 20.3 necesitan una mayoría de **tres quintas partes** de la Cámara (art. 44.5).

Les Corts (arts. 21 a 26)

Les Corts ejercen la potestad legislativa, representan al pueblo, son inviolables y gozan de autonomía (art. 21.1). Tienen su sede en el **Palau dels Borja** de Valencia, aunque pueden reunirse en otros lugares de la Comunitat (art. 21.2). Sus funciones están en el artículo 22: aprobar los presupuestos y la emisión de deuda, controlar al Consell, elegir al President, exigirle responsabilidad política, presentar proposiciones de ley ante la Mesa del Congreso, interponer recursos de inconstitucionalidad y designar a los senadores autonómicos, entre otras.

Regla	Contenido	Artículo
Número de diputados	No inferior a noventa y nueve	23.1
Condición para obtener escaño	Tener la condición política de valenciano	23.2
Inviolabilidad	Por opiniones y votos, incluso después de cesar	23.3
Detención	Solo en flagrante delito; decide sobre inculpación y juicio el Tribunal Superior de Justicia, y fuera de la Comunitat, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	23.3
Mandato	Cuatro años	23.4
Constitución de Les Corts electas	En un máximo de noventa días desde el fin del mandato anterior	23.4
Ley Electoral Valenciana	Dos tercios en votación de conjunto; mínimo de 20 diputados por provincia; desproporción inferior a uno a tres	24
Reglamento de Les Corts	Mayoría absoluta; tiene rango de ley	25.1
Delegación en comisiones	Posible, salvo leyes de bases y Presupuestos	25.2
Periodos ordinarios	Dos al año, ocho meses como mínimo, desde septiembre y desde febrero	25.3
Sesiones extraordinarias	Las convoca el Presidente a propuesta del Consell, de la Diputación Permanente o de una quinta parte de los diputados	25.3
Acuerdos y quórum	Mayoría simple; presencia de la mitad más uno de los diputados	25.4
Publicación de las leyes	Las promulga el President en nombre del Rey; DOGV en quince días, en las dos lenguas, y BOE; entran en vigor según la fecha del DOGV	25.5
Iniciativa legislativa	Les Corts (grupos y diputados), el Consell e iniciativa popular	26

El President de la Generalitat (arts. 27 y 28)

Lo eligen Les Corts de entre sus miembros y lo nombra el Rey; presentan candidatos los grupos parlamentarios (art. 27.1). Tras la ronda de consultas, el Presidente de Les Corts propone un candidato, que expone su programa y pide la confianza (art. 27.2 y 27.3).

Momento	Regla	Artículo
Primera votación	Mayoría absoluta de los miembros de derecho	27.4
Segunda votación	Cuarenta y ocho horas después, basta la mayoría simple	27.4
Bloqueo	Si en dos meses desde la primera votación nadie obtiene la confianza, el Presidente de Les Corts, por acuerdo de la Mesa, disuelve la Cámara y el President en funciones convoca elecciones	27.6
Nueva elección	Por renuncia, dimisión, incapacidad, defunción o pérdida de la cuestión de confianza	27.7

El President dirige y coordina el Consell y ostenta la más alta representación de la Comunitat y la ordinaria del Estado en ella (art. 28.1). Responde políticamente ante Les Corts.

La **moción de censura** es constructiva: se aprueba por mayoría absoluta, la propone al menos una quinta parte de los diputados y debe incluir un candidato (art. 28.2). No se vota hasta cinco días después de presentarse, y en los dos primeros pueden presentarse alternativas. Si fracasa, sus firmantes no pueden presentar otra en el mismo periodo de sesiones (art. 28.3).

El President, con acuerdo previo del Consell, puede **disolver** Les Corts por decreto, salvo que esté en tramitación una moción de censura (art. 28.4). Esta facultad solo produce efectos desde las elecciones de 2007 (disposición transitoria cuarta). También puede proponer consultas populares sobre materias autonómicas o locales, de acuerdo con la legislación del Estado (art. 28.5).

El Consell (arts. 29 a 32)

El Consell es el **órgano colegiado de gobierno**, con potestad ejecutiva y reglamentaria, y dirige la Administración de la Generalitat (art. 29.1). Los consellers los designa el President, y su estatuto lo regula una ley de Les Corts (art. 29.2). La sede es la ciudad de Valencia (art. 29.3).

El Consell responde de forma **solidaria** ante Les Corts, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada conseller (art. 30). El President, previa deliberación del Consell, puede plantear la **cuestión de confianza** sobre su programa, una decisión política o un proyecto de ley; se aprueba por mayoría simple, y si versaba sobre un proyecto de ley, este se entiende aprobado con el texto del Consell salvo que exija mayoría cualificada (art. 30). El Consell puede interponer recursos de inconstitucionalidad y plantear conflictos de competencia (art. 32).

La Administración de Justicia (arts. 33 a 37)

El **Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana** culmina la organización judicial en su territorio, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo (art. 33.1 y 33.2). El Estatuto crea el **Consell de la Justícia**, cuya composición y funciones fija una ley de Les Corts de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 33.3).

Cuestión	Regla	Artículo
Presidente del TSJ	Lo nombra el Rey a propuesta del Consejo General del Poder Judicial	34.1
Oposiciones y concursos	Los convoca el órgano competente a instancia de la Generalitat; cuentan el Derecho civil foral y el valenciano	35.1
Exclusivo del Estado	El derecho de gracia y el Ministerio Fiscal	35.2
Facultades de la Generalitat	Las que la LOPJ atribuya al Gobierno, demarcaciones y capitalidad, medios personales y materiales y justicia gratuita	36.1
Tribunales tradicionales	Coadyuvar en su organización, en especial el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia	36.1.3.ª
Jurado	Participación de los valencianos en procesos penales	36.2
Casación foral	Recursos de casación y revisión en Derecho civil foral valenciano, competencia exclusiva del TSJ	37.2

Las otras instituciones de la Generalitat (arts. 38 a 43)

El capítulo VI distingue dos secciones. En las seis instituciones, el nombramiento, las funciones y la duración del mandato se remiten a una ley de Les Corts.

Institución	Naturaleza y función	Artículo
Síndic de Greuges	Alto comisionado de Les Corts, designado por ellas, para defender los derechos del título I de la Constitución y del título II del Estatuto; informa cada año a Les Corts	38
Sindicatura de Comptes	Control externo económico y presupuestario de la Generalitat, de los entes locales y del resto del sector público valenciano	39
Consell Valencià de Cultura	Consultivo y asesor en materias de cultura valenciana	40
Acadèmia Valenciana de la Llengua	Determina y elabora la normativa lingüística del valenciano, de aplicación obligatoria en todas las administraciones públicas de la Comunitat	41
Comité Econòmic i Social	Consultivo del Consell en materias económicas, sociolaborales y de empleo	42
Consell Jurídic Consultiu	Órgano consultivo supremo del Consell, de la Administración autonómica y, en su caso, de las locales, en materia jurídica	43

Las dos primeras son **instituciones comisionadas por Les Corts** (sección primera); las otras cuatro son **consultivas y normativas** (sección segunda).

Régimen jurídico (arts. 44 a 48)

Las leyes de Les Corts se llaman **leyes de la Generalitat** (art. 44.1). Les Corts pueden delegar en el Consell la aprobación de **decretos legislativos**, en los términos de los artículos 82 a 85 de la Constitución (art. 44.3). En casos de extraordinaria y urgente necesidad, el Consell puede dictar **decretos-leyes**, que se someten a debate y votación de Les Corts (art. 44.4). En las materias de los artículos 50 y 51, a falta de ley estatal, la Generalitat puede dictar normas provisionales, que se entienden derogadas cuando entre en vigor la estatal; antes debe comunicarlo al Delegado del Gobierno (art. 44.2).

En las materias de competencia exclusiva, el Derecho valenciano se aplica con preferencia y el estatal es supletorio (art. 45). Las leyes de la Generalitat solo se controlan por el Tribunal Constitucional; los reglamentos y actos, por la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 47).

Las competencias (arts. 49 a 58)

Tipo	Qué significa	Ejemplos del Estatuto	Artículo
Exclusivas	La Generalitat legisla y ejecuta, dentro de la Constitución	Organización de sus instituciones, Derecho civil foral, cultura, régimen local, urbanismo y vivienda, turismo, servicios sociales, juventud, deportes, juego, Administración de justicia en los términos de la LOPJ	49.1
Exclusivas con límite en las bases económicas	Sin perjuicio del art. 149 CE y de la ordenación general de la economía	Agricultura, denominaciones de origen, protección civil y seguridad pública	49.3
Derecho de la Unión	Desarrollo y ejecución en las materias propias		49.4
Desarrollo legislativo y ejecución	Dentro de la legislación básica del Estado	Régimen jurídico y funcionarios de la Generalitat, contratos, medio ambiente, crédito y seguros	50
Ejecución	Aplica la legislación del Estado	Laboral, propiedad intelectual e industrial, ferias internacionales	51.1

El artículo 49.1 tiene 36 materias. No hace falta aprenderlas todas, pero sí las que más se repiten en examen: régimen local (8.ª), ordenación del territorio, urbanismo y vivienda (9.ª), servicios sociales (24.ª), juventud (25.ª) y casinos, juego y apuestas (31.ª). El artículo 49.1.2.ª atribuye en exclusiva la conservación, desarrollo y modificación del Derecho civil foral valenciano, y la disposición transitoria tercera precisa que se ejercerá a partir de la normativa foral del histórico Reino de Valencia, que se recupera y actualiza.

Hay competencias con artículo propio:

- **Enseñanza** (art. 53): regulación y administración en toda su extensión, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución, sus leyes orgánicas, el artículo 149.1.30.ª y la alta inspección.
- **Sanidad** (art. 54): gestión de las instituciones sanitarias públicas en exclusiva; en Seguridad Social, desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica, salvo su régimen económico, y gestión de ese régimen económico.
- **Policía autonómica** (art. 55): una ley de Les Corts creará un cuerpo único; la Generalitat tiene el mando supremo y coordina las policías locales, que siguen dependiendo de los alcaldes. La Junta de Seguridad, presidida por el President y paritaria, coordina con las Fuerzas y Cuerpos del Estado (art. 55.5).

- **Medios de comunicación** (art. 56): la ley del Consell de l'Audiovisual requiere tres quintas partes.
- **Notarios y registradores** (art. 58): los nombra el Consell de acuerdo con las leyes del Estado.

Relaciones exteriores, Administración local y Hacienda (arts. 59 a 80)

Los **convenios** con el Estado u otras Comunidades para gestionar servicios de competencia exclusiva los aprueban Les Corts, se comunican a las Cortes Generales y entran en vigor a los **treinta días** de su publicación; los demás acuerdos de cooperación con otras Comunidades necesitan además autorización de las Cortes Generales (art. 59.1 y 59.2). Ante la Unión Europea, la Comunitat tiene una **Delegación en Bruselas** (art. 61.1) y el President la representa en el **Comité de las Regiones** (art. 61.3.c).

En el título VIII, la división comarcal y las áreas metropolitanas se regulan por ley de Les Corts aprobada por **dos tercios**, tras consultar a las entidades locales (art. 65). Las Diputaciones actúan como instituciones de la Generalitat cuando ejecutan competencias delegadas por ella (art. 66.4).

En el título IX, la financiación se basa en la autonomía, la suficiencia y la solidaridad (art. 67.1). El Consell elabora el presupuesto y lo presenta a Les Corts al menos **dos meses** antes del inicio del ejercicio; si el 1 de enero no está aprobado, se prorroga el anterior (art. 76.1 y 76.4). La deuda pública, por acuerdo de Les Corts, solo puede financiar **gastos de inversión** (art. 77.1). Los tributos propios los aplica el Servicio Tributario Valenciano (art. 69.1).

La reforma del Estatuto (art. 81)

Fase	Regla	Artículo
Iniciativa	El Consell, una tercera parte de los miembros de Les Corts, dos grupos parlamentarios o las Cortes Generales	81.1
Aprobación en Les Corts	Dos tercios de sus miembros; mayoría simple si solo amplía competencias	81.1
Si no prospera	No se puede reiniciar sobre el mismo punto en la misma legislatura	81.2
Tramitación estatal	Proposición de ley de Les Corts ante el Congreso; ponencia con una delegación de Les Corts	81.3
Si las Cortes no aprueban o modifican	Devolución a Les Corts con mensaje motivado	81.4
Ratificación	Ley orgánica que autoriza un referéndum en seis meses desde la votación final; puede no convocarse si solo se amplían competencias	81.5

El referéndum confirmatorio es exigible para las reformas futuras, según la disposición transitoria quinta.

Aplicar el título III a un caso

Tras unas elecciones, la candidata propuesta por el Presidente de Les Corts obtiene 48 votos de 99 en la primera votación. No alcanza la mayoría absoluta (50), así que se vota de nuevo 48 horas después y le basta la mayoría simple (art. 27.4). Si tampoco sale, se tramitan nuevas propuestas; pasados dos meses desde la primera votación sin investidura, Les Corts se disuelven (art. 27.6). Meses después, la oposición registra una moción de censura con 18 firmas: no basta, porque se exige al menos una quinta parte de los diputados, que con 99 son 20 (art. 28.2).

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Definición	Nacionalidad histórica, dentro de la unidad de la Nación española	1.1
Quién es valenciano a efectos políticos	Español con vecindad administrativa en la Comunitat	3.1
Institución normativa del valenciano	L'Acadèmia Valenciana de la Llengua	6.8 y 41
Forman la Generalitat	Les Corts, el President y el Consell	20.2
Instituciones del art. 20.3	Seis, del Síndic al Comité Econòmic i Social	20.3
Mayoría para desarrollar las instituciones del 20.3	Tres quintos	44.5
Diputados de Les Corts	No menos de 99	23.1
Ley Electoral	Dos tercios; mínimo 20 por provincia	24
Reglamento de Les Corts	Mayoría absoluta y rango de ley	25.1
Quórum para acordar	Mitad más uno de los diputados	25.4
Plazo de publicación de las leyes en el DOGV	Quince días	25.5
Investidura	Absoluta en la primera; simple 48 horas después	27.4
Moción de censura	Una quinta parte la propone; mayoría absoluta; cinco días	28.2
Cuestión de confianza	Mayoría simple	30
Presidente del TSJ	El Rey, a propuesta del CGPJ	34.1
Consultivo supremo en materia jurídica	Consell Jurídic Consultiu	43
Control externo de cuentas	Sindicatura de Comptes	39
Convenios con el Estado o CCAA	En vigor a los treinta días de publicarse	59.1
Reforma	Dos tercios de Les Corts; referéndum en seis meses	81.1 y 81.5

Para memorizarlo

- **Las tres de dentro y las seis de fuera**: «Corts, President, Consell» forman la Generalitat (art. 20.2). Las seis del 20.3 por iniciales, «dos S, tres C y una A»: Síndic y Sindicatura; Consell Valencià de Cultura, Consell Jurídic Consultiu y Comité Econòmic i Social; Acadèmia. Y para desarrollarlas, tres quintos (art. 44.5).
- **99, 20 y 1 a 3**: al menos 99 diputados (art. 23.1), al menos 20 por provincia y una desproporción inferior a uno a tres (art. 24).
- **Mayorías de Les Corts en escalera**: simple para acuerdos y confianza (arts. 25.4 y 30), absoluta para el Reglamento y la censura (arts. 25.1 y 28.2), tres quintos para las instituciones del 20.3 y el Consell de l'Audiovisual (arts. 44.5 y 56.3), dos tercios para la Ley Electoral, las comarcas y la reforma (arts. 24, 65 y 81.1).
- **El 5 de la censura**: una quinta parte la propone y se vota pasados cinco días (art. 28.2).
- **Comisionadas frente a consultivas**: las comisionadas «vigilan» por encargo de Les Corts (el Síndic, los derechos; la Sindicatura, las cuentas); las consultivas «aconsejan» (cultura, economía, Derecho) y l'Acadèmia «norma» la lengua.

Título I, derechos y encaje constitucional

1. **Según el artículo 1.1 del Estatuto, la Comunitat Valenciana se constituye como expresión de su identidad diferenciada como:**
    a. Nacionalidad histórica
    b. Región histórica
    c. Nación soberana
    d. Comunidad foral

2. **¿Quiénes gozan de la condición política de valencianos?**
    a. Quienes hayan nacido en la Comunitat Valenciana
    b. Los ciudadanos españoles que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de sus municipios
    c. Quienes tengan vecindad civil valenciana
    d. Todos los residentes en la Comunitat, sea cual sea su nacionalidad

3. **¿Qué institución es, según el artículo 6.8, la institución normativa del idioma valenciano?**
    a. El Consell Valencià de Cultura
    b. La Universitat de València
    c. L'Acadèmia Valenciana de la Llengua
    d. El Consell Jurídic Consultiu

4. **¿Qué derecho reconoce el artículo 15 del Estatuto a los ciudadanos valencianos en estado de necesidad?**
    a. Una pensión no contributiva autonómica
    b. La exención de tasas autonómicas
    c. Una vivienda en propiedad
    d. La solidaridad y una renta de ciudadanía en los términos previstos en la ley

5. **Según el artículo 147.1 de la Constitución, los Estatutos de Autonomía son:**
    a. La norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma
    b. Leyes ordinarias de las Cortes Generales
    c. Reglamentos de las asambleas autonómicas
    d. Tratados entre el Estado y cada Comunidad

Les Corts

6. **¿Cuántos diputados como mínimo componen Les Corts?**
    a. Ochenta y nueve
    b. Noventa y nueve
    c. Cien
    d. Ciento veinte

7. **¿Qué mayoría exige el artículo 24 para aprobar la Ley Electoral Valenciana?**
    a. Mayoría simple
    b. Mayoría absoluta
    c. Tres quintas partes
    d. Dos tercios en votación de conjunto

8. **¿Qué materias no pueden delegarse en las comisiones de Les Corts para la elaboración de leyes?**
    a. Las leyes de bases y los Presupuestos de la Comunitat
    b. Las leyes de régimen local
    c. Las leyes de servicios sociales
    d. Las leyes de crédito extraordinario

9. **¿Qué presencia exige el artículo 25.4 para que Les Corts puedan adoptar acuerdos?**
    a. Un tercio de los diputados
    b. Dos tercios de los diputados
    c. La mitad más uno de los diputados
    d. La totalidad de los portavoces de los grupos

10. **¿En qué plazo se publican las leyes de la Generalitat en el «Diario Oficial de la Generalitat» desde su aprobación?**
    a. Diez días
    b. Un mes
    c. Veinte días
    d. Quince días

President, Consell y Justicia

11. **Si el candidato a President no obtiene la mayoría absoluta en la primera votación, ¿qué ocurre?**
    a. Se disuelven Les Corts
    b. Se repite la votación cuarenta y ocho horas después y basta la mayoría simple
    c. Se repite al día siguiente con mayoría de tres quintos
    d. Lo designa directamente el Presidente de Les Corts

12. **¿Quién puede proponer una moción de censura contra el Consell?**
    a. Un grupo parlamentario cualquiera
    b. Una décima parte de los diputados
    c. Como mínimo la quinta parte de los diputados, con un candidato a la Presidencia
    d. La Diputación Permanente

13. **¿Qué mayoría necesita la cuestión de confianza para considerarse aprobada?**
    a. Mayoría simple
    b. Mayoría absoluta
    c. Tres quintos
    d. Dos tercios

14. **¿Cómo se nombra al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana?**
    a. Lo elige Les Corts por tres quintos
    b. Lo nombra el President de la Generalitat
    c. Lo elige la Sala de Gobierno del propio Tribunal
    d. Lo nombra el Rey a propuesta del Consejo General del Poder Judicial

15. **Según el artículo 35.2, ¿qué corresponde íntegramente al Estado?**
    a. La provisión de medios materiales a los juzgados
    b. El derecho de gracia y la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal
    c. La fijación de la capitalidad de los partidos judiciales
    d. La organización de la justicia gratuita

Instituciones, competencias y reforma

16. **¿Cuál de estas instituciones forma parte de la Generalitat según el artículo 20.2, y no solo del 20.3?**
    a. El Síndic de Greuges
    b. La Sindicatura de Comptes
    c. El Consell
    d. El Consell Jurídic Consultiu

17. **¿Qué institución es el órgano consultivo supremo del Consell en materia jurídica?**
    a. El Consell Jurídic Consultiu
    b. El Comité Econòmic i Social
    c. El Síndic de Greuges
    d. El Consell Valencià de Cultura

18. **¿Qué mayoría requiere el desarrollo legislativo de las instituciones del artículo 20.3?**
    a. Mayoría simple
    b. Mayoría absoluta
    c. Dos tercios
    d. Tres quintas partes de la Cámara

19. **¿Cuándo entran en vigor los convenios de la Generalitat con el Estado para gestionar servicios de su competencia exclusiva?**
    a. Al día siguiente de su firma
    b. A los treinta días de su publicación
    c. Cuando los autoricen las Cortes Generales
    d. A los veinte días de su comunicación al Congreso

20. **¿Qué mayoría de Les Corts exige la reforma del Estatuto que solo amplía el ámbito competencial?**
    a. Dos tercios de sus miembros
    b. Tres quintos
    c. Mayoría simple
    d. Mayoría absoluta

Solucionario

1. **a)** Art. 1.1 del Estatuto: el pueblo valenciano se constituye en Comunidad Autónoma, dentro de la unidad de la Nación española, como expresión de su identidad diferenciada como nacionalidad histórica.
2. **b)** Art. 3.1 del Estatuto: gozan de la condición política de valencianos los ciudadanos españoles que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana.
3. **c)** Art. 6.8 del Estatuto: l'Acadèmia Valenciana de la Llengua es la institución normativa del idioma valenciano. El art. 41 añade que su normativa es obligatoria para todas las administraciones públicas de la Comunitat.
4. **d)** Art. 15 del Estatuto: con el fin de combatir la pobreza y facilitar la inserción social, la Generalitat garantiza el derecho a la solidaridad y a una renta de ciudadanía en los términos previstos en la ley.
5. **a)** Art. 147.1 CE: dentro de los términos de la Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma, y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.
6. **b)** Art. 23.1 del Estatuto: Les Corts estarán constituidas por un número de diputados y diputadas no inferior a noventa y nueve.
7. **d)** Art. 24 del Estatuto: la Ley Electoral Valenciana será aprobada en votación de conjunto por las dos terceras partes de Les Corts y garantizará un mínimo de 20 diputados por circunscripción provincial.
8. **a)** Art. 25.2 del Estatuto: Les Corts pueden delegar en las comisiones la elaboración de leyes, con excepción de las leyes de bases y los Presupuestos de la Comunitat.
9. **c)** Art. 25.4 del Estatuto: Les Corts adoptan los acuerdos por mayoría simple, y para adoptarlos es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los diputados y diputadas.
10. **d)** Art. 25.5 del Estatuto: las leyes se publican en las dos lenguas oficiales en el DOGV en el plazo de quince días desde su aprobación, y en el BOE; para su entrada en vigor rige la fecha del DOGV.
11. **b)** Art. 27.4 del Estatuto: si no se logra la mayoría absoluta de los miembros de derecho en primera votación, la votación se repetirá cuarenta y ocho horas después y será suficiente la mayoría simple.
12. **c)** Art. 28.2 del Estatuto: la moción de censura se adopta por mayoría absoluta, la propone como mínimo la quinta parte de los diputados y debe incluir un candidato a la Presidencia.
13. **a)** Art. 30 del Estatuto: la cuestión de confianza se considerará aprobada cuando obtenga la mayoría simple.
14. **d)** Art. 34.1 del Estatuto: el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana será nombrado por el Rey a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
15. **b)** Art. 35.2 del Estatuto: corresponde íntegramente al Estado el derecho de gracia y la organización y el funcionamiento del Ministerio Fiscal. Las otras tres son facultades de la Generalitat (art. 36.1).
16. **c)** Art. 20.2 del Estatuto: forman parte de la Generalitat Les Corts, el President y el Consell. Las otras tres son instituciones de la Generalitat del art. 20.3.

17. **a)** Art. 43 del Estatuto: el Consell Jurídic Consultiu es el órgano consultivo supremo del Consell, de la Administración autonómica y, en su caso, de las administraciones locales en materia jurídica.
18. **d)** Art. 44.5 del Estatuto: el desarrollo legislativo de las instituciones de la Generalitat previstas en el artículo 20.3 requerirá para su aprobación una mayoría de tres quintas partes de la Cámara.
19. **b)** Art. 59.1 del Estatuto: estos convenios deben ser aprobados por Les Corts y comunicados a las Cortes Generales, y entran en vigor a los treinta días de su publicación.
20. **c)** Art. 81.1 del Estatuto: la reforma se aprueba por dos terceras partes de los miembros de Les Corts, salvo que solo tenga por objeto la ampliación del ámbito competencial, en cuyo caso basta la mayoría simple.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (1982). *Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (texto consolidado, última actualización publicada el 28 de diciembre de 2022)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1982-17235
2. Jefatura del Estado (1982). *Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias en materia de titularidad estatal*. https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/08/10/12
3. Cortes Generales (1978). *Constitución Española (texto consolidado, última actualización publicada el 20 de mayo de 2026)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229

Fin de la muestra

El temario completo tiene 18 capítulos

Has leído el capítulo 3 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 11 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 18 capítulos y 360 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/subalterno-la-pobla-de-vallbona-2026